



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS
COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES
Caso de estudio: Municipio San Joaquín

Autora:
Elizabeth López

Bárbula, Mayo 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS
COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES
Caso de estudio: Municipio San Joaquín

Trabajo Especial de Grado para optar al título de
Especialista en Gerencia Tributaria

Autora:
MSc. Elizabeth López A.

Bárbula, Mayo 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL TUTOR

**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS
COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES**
Caso de estudio: Municipio San Joaquín

Aprobado según las condiciones de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

Tutor Académico
MSc. Elizabeth Rodríguez
C.I. 6.960.845

Bárbula, Mayo 2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
 DICECCION DE POSTGRADO
 SECCION DE GRADO



ACTA DE PRESENTACION PÚBLICA DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los artículo 128 y 129 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo Especial de Grado titulado:

LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE LICORES. CASO: MUNICIPIO SAN JOAQUÍN.

Presentado para optar al grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA** por el (la) aspirante

LÓPEZ, A. ELIZABETH

C.I. N° 10.735.540

Realizado bajo la tutoría del (la) **PROF.VILLALBA G., LEONARDO E.**, titular de la cédula de identidad N° 7.042.292.

Habiendo examinado el trabajo, se decide que el mismo esta Aprobado

En Bárbula a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

Prof. Villalba G., Leonardo E. (PRESIDENTE)

C.I. N° 7042.292

Fecha 30/09/2019

Prof. Guillen. Maribel, G
 C.I. N° 4.456.171
 Fecha 30/09/2019



Prof. Oliveros, Editza.
 C.I. N° 14707148
 Fecha 30/09/2019



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO



VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: "LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR DE LICORES. CASO: MUNICIPIO SAN JOAQUÍN." presentado por Lcda. López, A. Elizabeth. titular de la cédula de identidad N° 10.735.540, para optar al título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: Aprobado, en Bárbula a los 30 del mes de Septiembre de 2019.

Nombre y Apellido	C.I:	Firma
<u>Leonardo Villalba</u>	<u>7.042.292</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Miribel Guillen</u>	<u>4.456.171</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Editha Olivares</u>	<u>14709148</u>	<u>[Firma]</u>

Bárbula, Septiembre de 2019

DEDICATORIA

A la Fe

A la Vida

A la Esperanza

Al Crecimiento

Al Libre Albedrío

*“Solo una cosa convierte en imposible un sueño: El miedo a fracasar”
Paulo Coelho*

AGRADECIMIENTOS

En la vida siempre debemos agradecer nuestros logros a quienes han tenido la gentileza de ser especiales y ayudarnos aunque fuese con una palabra de aliento o una sonrisa infinita; por ello quiero dedicar mi esfuerzo a mis PADRES AMADOS, quienes me dieron la vida y me guiaron por el camino del bien, y a mi FAMILIA, seres excepcionales que han contribuido a ser quien soy.

A DIOS, quien me bendice todos los días de mi vida.

A todos los ÁNGELES, esos seres que han pasado por mi vida y me apoyaron siempre.

A mis tutores, MSc. Elizabeth Rodríguez y Dr. Leonardo Villalba, quienes han sido verdaderos guías y me orientaron a través de su conocimiento y paciencia para la realización satisfactoria del presente trabajo de investigación.

A la Universidad de Carabobo, área de estudios de Postgrado, por permitirme desarrollar mis estudios y aportar “un granito de arena”.

A todos los profesores asignados a la Especialización, quienes compartieron sus enseñanzas y aclararon muchas dudas.

A mis compañeros de estudio, por esos bellos momentos que pasamos juntos, en un ambiente de estudio, investigación, conocimiento, amistad y diversión.

“Gracias a todos”

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
LISTA DE CUADROS Y TABLAS	viii
LISTA DE GRÁFICOS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA	3
Planteamiento del Problema	4
Formulación del Problema	6
Objetivos de la Investigación	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
Justificación de la Investigación	6
CAPÍTULO MARCO TEÓRICO	9
Antecedentes de la Investigación	9
Bases Teóricas	12
Bases Legales	19
Definición de Términos Básicos	22
Sistema de Variables	24
CAPÍTULO III METODOLOGÍA	25
Naturaleza de la Investigación	25
Población y Muestra	26
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	27
Técnicas de Análisis de la Información	28
Procedimientos	29
CAPÍTULO IV RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO	30
Variable Evasión Tributaria	30
Variable Formación de Cultura Tributaria	32
Conclusiones del Diagnóstico	34
Recomendaciones del Diagnóstico	35
CAPÍTULO V LA PROPUESTA	36
Justificación de la Propuesta	36
Objetivos de la Propuesta	37
Estructura de la Propuesta	37
Factibilidad de la Propuesta	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	45
A Instrumento de Recolección	46
B Validación de Expertos	49
C Prueba de Confiabilidad	

LISTA DE CUADROS, TABLAS Y GRÁFICOS

Cuadro	Pág.
1 Operacionalización de Variables	24
2 Confiabilidad del Instrumento (Consistencia Interna)	28

Tabla	Pág.
1 Evasión tributaria en el sector licores al detal del municipio San Joaquín, 2018	30
2 Formación de cultura tributaria en el municipio San Joaquín, 2018	32

Gráfico	Pág.
1 Evasión tributaria en el sector licores al detal del municipio San Joaquín, 2018	30
2 Formación de cultura tributaria en el municipio San Joaquín, 2018	33



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS
COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES**
Caso de estudio: Municipio San Joaquín

Autora: MSc. Elizabeth López A.
Tutora: MSc. Elizabeth Rodríguez

RESUMEN

El propósito del presente estudio, inscrito en el área de investigación Megatendencias Tributarias, línea Gestión Tributaria Municipal, consistió en proponer lineamientos para la minimización de evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores en el municipio San Joaquín del estado Carabobo, con fundamento en las teoría tributaria de Villegas (2003) y de cultura tributaria de Méndez (2004). Con tal finalidad, se efectuó un trabajo de campo de nivel descriptivo, diseño no experimental transversal y modalidad proyecto factible, para el cual se seleccionó una muestra censal de cinco funcionarios adscritos a la Dirección de Tributos de la Alcaldía de San Joaquín, a quienes se aplicó un cuestionario dicotómico de 11 ítems, cuyos resultados condujeron a concluir que recayendo en los diversos órganos recaudadores la responsabilidad de difundir y desarrollar cultura tributaria en los contribuyentes, la prevención de la evasión fiscal debe ser asumida como una obligación mediante estrategias que permitan no sólo divulgar los derechos y deberes establecidos legalmente, sino también todas aquellas dirigidas a perfeccionar la fiscalización, control y seguimiento de los comerciantes en general y, en el caso del municipio San Joaquín, de los pequeños expendedores de especies alcohólicas. Asimismo, dichos hallazgos fundamentaron la pertinencia de la propuesta “Lineamientos estratégicos para la minimización de la evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores”, estructurada en base a charlas educativas para los comerciantes y habitantes del municipio, así como medidas orientadas a optimizar la operatividad de la Dirección de Tributos del ente edilicio.

Palabras clave: lineamientos, evasión fiscal, impuestos municipales.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



**PROPOSAL FOR GUIDELINES THAT MINIMIZE THE EVASION OF
MUNICIPAL TAXES BY SMALL MERCHANTS OF THE LIQUOR SECTOR**
Case study: San Joaquín municipality

Author: MSc. Elizabeth López A.

Tutor: MSc. Elizabeth Rodríguez

ABSTRACT

The purpose of this study, registered in the area of Tax Megatrends, Municipal Tax Management line, consisted in proposing guidelines for the minimization of evasion of municipal taxes by small merchants in the liquor sector in the municipality of San Joaquín, Carabobo state, founded in the tax theory of Villegas (2003) and tributary culture of Méndez (2004). For this purpose, a descriptive level fieldwork, cross-sectional non-experimental design and feasible project modality was carried out, for which a census sample of five officials assigned to the Tax Office of the San Joaquín City Hall was selected. applied an 11-item dichotomous questionnaire, whose results led to the conclusion that the responsibility for disseminating and developing a tax culture in the taxpayers rests with the various collecting agencies, because the prevention of tax evasion must be assumed as an obligation through strategies that allow not only disclose legally established rights and duties, but also all those aimed at perfecting the control, control and monitoring of merchants in general and, in the case of the municipality of San Joaquín, small retailers of alcoholic species. Also, these findings supported the relevance of the proposal "Strategic guidelines for the minimization of evasion of municipal taxes by small merchants in the liquor sector", structured on the basis of educational talks for merchants and residents of the municipality, as well as targeted measures to optimize the operation of the Directorate of Taxes of said mayor's office.

Keywords: guidelines, tax evasion, municipal taxes.

INTRODUCCIÓN

La lucha contra la evasión tributaria, constituye en la actualidad un tema gran importancia en la agenda pública venezolana, debido a su elevado impacto en la estabilidad económica y estrategias de desarrollo para los distintos enclaves territoriales nacionales, estatales y municipales; en este sentido, si bien es cierto que las estrategias de control y fiscalización tributarias son fundamentales, también lo es que el esfuerzo por controlar el cumplimiento de los contribuyentes jurídicos y el énfasis en las sanciones que generan los ilícitos fiscales no basta para vencer las prácticas de evasión: es indispensable desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir estas obligaciones como un deber sustantivo.

En torno a tal argumento gira el presente trabajo de investigación, cuyo objetivo fue proponer lineamientos para la minimización de evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores en el municipio San Joaquín del estado Carabobo, cuya estructura quedó organizada de la siguiente manera:

Capítulo I El Problema, donde se aborda el dilema de la no tributación municipal por parte del sector comercio, sus causas y consecuencias, describiendo luego la situación en el escenario seleccionado como objeto de estudio para proseguir con la formulación de las interrogantes y objetivos, así como la argumentación en torno a la importancia de la investigación.

Capítulo II Marco Teórico, contentivo de los componentes de sustentación, como son los antecedentes, bases teóricas y legales, definición de términos básicos y sistema de variables; a continuación, se ubica el Capítulo III Marco Metodológico, que como indica su denominación, contiene las definiciones relativas a los materiales y métodos utilizados para lograr los objetivos: tipo, diseño y modalidad de

investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección, validez y confiabilidad de los instrumentos, técnicas de análisis de la información.

Capítulo IV Resultados del Diagnóstico, en el cual se representan y analizan los hallazgos obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos, presentados mediante la técnica estadística descriptiva, fase praxiológica de la cual surgió el fundamento para la alternativa concebida a fin de dar solución a la problemática detectada, culminando con las conclusiones y recomendaciones de rigor.

Capítulo V La Propuesta, en la cual se detalla todo lo concerniente a la misma: justificación, objetivos y estructura de los “Lineamientos estratégicos para la minimización de la evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores”.

Finalmente, se presentan la lista de Referencias impresas y electrónicas consultadas, así como los Anexos generados durante el proceso de investigación: instrumento de recolección de datos, validación de expertos, prueba de confiabilidad del instrumento.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Los gobiernos locales, en su calidad de entes autónomos deben ser capaces de generar sus propios recursos fiscales, a fin de administrar y honrar los gastos consecuentes al obligatorio servicio a la comunidad, ingresos estos de carácter ordinario y extraordinario previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) y establecidos en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010).

En tal sentido, la recaudación de impuestos municipales adquiere especial relevancia dada la necesidad de ampliar las fuentes de ingreso, toda vez que el constante crecimiento demográfico incrementa la demanda de servicios públicos (salud, educación, seguridad e infraestructura vial), los cuales deben ser satisfechos en términos de calidad y oportunidad a fin de proveer calidad de vida y paz social en el ámbito geográfico de cada municipio.

En este particular, parafraseando a Hernández (2015), tradicionalmente la recaudación de impuestos locales en el país se ha caracterizado por requerir al contribuyente su declaración y liquidación en las oficinas de administración municipal, lo que habría facilitado la instauración del fenómeno conocido como evasión de tributos municipales, viéndose así mermados los ingresos y en consecuencia, el crecimiento económico y bienestar de la población.

Así pues, la evasión se presenta en el momento en que un ciudadano no cumple con el pago de impuestos o lo hace en menor medida de lo que le corresponde, circunstancia que, de acuerdo con las ideas de González (2015), se atribuye a una serie de causas: a) Bajo riesgo de ser detectado; b) Sistema tributario poco transparente; c) Administración tributaria poco flexible; d) Carencia de conciencia tributaria.

Por otro lado, siguiendo la línea de pensamiento expuesta por Fernández (2012), la evasión tributaria constituye hoy en día uno de los principales problemas que afectan a las municipalidades, ocasionando que se vean en la necesidad de depender de los fondos del situado constitucional habida cuenta de la deficiente recaudación de los tributos municipales ordinarios, esto es, impuesto inmobiliario, sobre vehículos, espectáculos públicos, propaganda-publicidad comercial y actividades económicas, siendo estas últimas las mayores fuentes generadoras de ingresos para los ayuntamientos puesto que incluyen los comercios dedicados al expendio de artículos de gran demanda, como son los víveres y licores.

De manera pues, la captación de ingresos municipales ordinarios a través de la recaudación de tributos exige políticas eficaces y eficientes basadas en la formación ciudadana para formar cultura tributaria, de manera tal que los contribuyentes cumplan voluntariamente con sus obligaciones sin necesidad de ser objeto de las sanciones previstas en el Código Orgánico Tributario (2014), a saber: prisión, multa, comiso y/o destrucción de efectos materiales objeto del ilícito, clausura temporal del establecimiento y suspensión o revocación de la autorización para el expendio de licores.

En este orden de ideas, se representa la situación observada en la Alcaldía del municipio San Joaquín del estado Carabobo, donde como funcionaria de la Contraloría Municipal de dicha jurisdicción, la autora ha podido apreciar que los

pequeños comerciantes del rubro licores, entendiendo bajo dicha acepción a quienes son propietarios de establecimientos comerciales en donde se venden bebidas alcohólicas al detal (abastos, bodegas y clubes sociales), estarían incurriendo en el delito de evasión tributaria, toda vez que en los períodos fiscales recientes no se han logrado las metas de recaudación esperadas para este sector, por lo que se presume incumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2014), el Código Orgánico Tributario (2014) y la Ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas del municipio San Joaquín del estado Carabobo (2017).

Al mismo tiempo, de acuerdo con testimonios informales aportados por funcionarios de dicho ente edilicio, hasta el momento no se han concretado acciones dirigidas a optimizar la fiscalización de los pequeños establecimientos de expendio de licores dada la carencia de funcionarios destinados a fiscalizar estos establecimientos, sumándose a lo anterior la ausencia de sistematización a fin de llevar un control estricto de los establecimientos comerciales del municipio, ya que los registros se realizan únicamente en forma manual e impresa, razón por la cual generalmente la documentación se deteriora o extravía, dificultando por tanto su revisión y consulta.

Por otro lado, se conoció de la misma fuente que en la Alcaldía de San Joaquín no se ha considerado implementar nuevas estrategias dirigidas a crear una cultura tributaria que, a la par de evitar el delito y consecuentes sanciones, aseguren el cumplimiento de pago puntual y oportuno de los impuestos, viéndose en consecuencia limitados los recursos requeridos para dar curso a proyectos de obras públicas que beneficien a la comunidad.

A la luz de lo expuesto, se consideró necesario confirmar cuál es el estado actual de esta problemática, a cuyos efectos se formula la interrogante que da lugar a los objetivos del presente trabajo de investigación: ¿Cómo es la actual situación en la

evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín? ¿Cuáles son las estrategias implementadas por la Alcaldía de San Joaquín para fomentar la cultura tributaria en el sector licores? ¿Cuál será la necesidad de proponer lineamientos para minimizar la evasión tributaria de los pequeños comerciantes de licores en el municipio San Joaquín?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos para la minimización de evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores en el municipio San Joaquín del estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Diagnosticar la situación actual en torno a la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín.

Identificar las estrategias implementadas por la Alcaldía de San Joaquín para fomentar la cultura tributaria entre los pequeños comerciantes del sector licores.

Diseñar lineamientos para la minimización de la evasión tributaria por parte de los pequeños comerciantes de licores en el municipio San Joaquín.

Justificación de la Investigación

En el ejercicio de cualquier actividad comercial, los contribuyentes obligados al cumplimiento de deberes formales en materia de pago de impuestos municipales se ven expuestos a sanciones más o menos severas según sea la índole del delito de evasión fiscal, el cual puede tener origen en el desconocimiento de la norma, lo que sin embargo no les exime de ser sancionados, toda vez que dichos tributos son indispensables para que la administración pública municipal genere los ingresos requeridos para cumplir oportuna y eficientemente sus compromisos para garantizar el bienestar de la población.

Bajo tales argumentos, se justifican ampliamente los propósitos de la presente investigación, cuyos principales beneficiarios serán los pobladores del municipio San Joaquín ya que al demostrar en qué medida los pequeños comerciantes del sector licoros evaden el pago de los impuestos municipales, con el consecuente perjuicio para la recaudación tributaria de la jurisdicción, se evidenciará la necesidad de mejorar las actividades de fiscalización, a la par de diseñar e implementar nuevos programas de educación y cultura tributaria dirigidas a todos los sectores de la economía local en general y a dichos comerciantes en particular.

Por ende, será beneficiaria directa del estudio la Alcaldía de San Joaquín, pues los resultados que con el mismo se obtengan podrá contar con una base de datos fidedigna y actualizada sobre el estatus de morosidad tributaria de los pequeños expendios de licoros del estudio de su jurisdicción, siendo igualmente útil como mecanismo a los fines de verificar la pertinencia de aplicar correctivos a sus actuales políticas de fiscalización y educación tributaria, así como a los fines de revisar la efectividad de las medidas sancionatorias aplicadas en cuanto al contenido legal (apego a la norma), oportunidad de aplicación y respuesta de pago por parte de los contribuyentes del sector licoros.

De igual forma, se trata de un aporte meritorio para el área de investigación Megatendencias Tributarias y su línea operativa Gestión Tributaria Municipal (GTM) del Centro de Investigación y Desarrollo de las Tendencias y Cultura Tributaria en la Especialización en Gerencia Tributaria, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo, por ser pionero en abordar la problemática de la evasión de tributos municipales por parte de los pequeños comerciantes del sector licores en el municipio San Joaquín.

Desde el argumento anterior, se desprende la utilidad de la investigación como referencia y fuente de consulta para la realización de futuros estudios de similar corte, así como para el diseño de propuestas orientadas al perfeccionamiento de la recaudación tributaria tanto en el municipio San Joaquín como en otras municipalidades de la región carabobeña y del resto del país.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Para iniciar, se encuentra el estudio documental con nivel descriptivo y diseño bibliográfico de Paredes y Chinchay (2017), postulado ante la Universidad Nacional de San Martín, Ecuador, dirigida a determinar la influencia de la evasión fiscal en el crecimiento económico de la provincia de San Martín en el período 2010-2014, quienes para el logro de los objetivos revisaron registros y documentos municipales, cuyos resultados condujeron a concluir que la evasión tributaria sólo se evitará cuando los contribuyentes tomen conciencia de que el pago de impuestos no es tanto una obligación, sino un deber ciudadano.

Por su lado Sandoval, Ramírez y Hernández (2015), publicaron una investigación de campo descriptiva realizada en la Universidad de Teotihuacán, México, dirigida a verificar las afectaciones sufridas por los microempresarios del municipio Axapusco, estado de México, por la reforma fiscal 2014, para la cual aplicaron encuestas cuyos resultados condujeron a concluir que muchos contribuyentes habrían decidido ingresar en la actividad comercial informal, por no contar con la capacidad económica para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Ya en el ámbito nacional, Fuenmayor (2014), postuló ante la Universidad Rafael Urdaneta de Maracaibo una investigación documental-bibliográfica con nivel descriptivo destinada a analizar el tratamiento de los tributos en la Ley Orgánica de Precios Justos como elemento del costo, donde luego de someter a análisis hermenéutico la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del Año

1999, el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos y la Providencia 003/2014, concluye que la exclusión de los tributos como elemento del costo puede traer efectos negativos para los sujetos de aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos, ya que los tributos representan un alto porcentaje en los gastos efectuados por las empresas al finalizar el periodo económico y puede traer consecuencias perjudiciales tanto para los sujetos de aplicación como para el Estado y la sociedad en general.

En paralelo, Prieto (2014), realizó una investigación de campo descriptiva en la Universidad del Zulia cuyo objetivo fue determinar los ilícitos tributarios más frecuentes detectados por la Administración Tributaria en el municipio Barinas, a partir de una encuesta aplicada en 30 empresas; los resultados obtenidos, permitieron concluir que en el sector empresarial y comercial municipal caso de estudio los ilícitos tributarios son la excepción, pero también que el SENIAT debe observar los principios de proporcionalidad de las sanciones a la gravedad del ilícito, así como perfeccionar lo relativo a jornadas de educación tributaria y actuación de los fiscales de la administración fiscal.

En el escenario local, se ubicaron diversos estudios realizados en la Universidad de Carabobo; el primero de ellos, efectuado por Matheus (2018), que en el marco de un estudio en modalidad proyecto factible, tipo de campo y nivel descriptivo, tuvo como objetivo proponer lineamientos de planificación que optimicen la recaudación tributaria municipal, caso de estudio municipio Montalbán. Con tal finalidad, se encuestaron diez comerciantes y cinco contadores públicos, cuyos hallazgos llevaron a concluir diagnosticando escasa cultura tributaria, lo cual ocasiona que la recaudación del municipio no sea la esperada, recomendándose por tanto implementar la propuesta de estrategias socioculturales y comunicativas.

Por su parte Hernández (2015), quien en el marco de una investigación de campo, descriptiva transversal, trazó como objetivo establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas; para ello, aplicó un cuestionario a una muestra estratificada probabilística de 368 contribuyentes y 20 empleados de la Alcaldía de San Diego, cuyos hallazgos llevaron a concluir que incrementar las fiscalizaciones para reducir la evasión es un mecanismo que beneficia al municipio pues aumenta la cantidad de recursos disponibles y al mismo tiempo incentiva al contribuyente honesto a que cumpla con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, Mateu (2015), presentó un estudio en modalidad proyecto factible basado en una investigación de campo descriptiva, dirigida a proponer una metodología sistémica para el manejo y control de las fianzas impositivas sobre especies alcohólicas para la empresa C.A. Ron Santa Teresa, para lo cual seleccionó una muestra intencional de seis trabajadores, a quienes aplicó un cuestionario, empleando además un registro de observación. Los hallazgos, llevaron a concluir que en la empresa no existe un adecuado conocimiento de los conceptos que corresponden a cada elemento de la producción de bebidas alcohólicas de acuerdo a la norma legal, lo que pudiera ocasionar que dicha estructura pueda ser objeto de sanciones por parte del SENIAT, recomendando por consiguiente la implementación urgente de la propuesta.

Para cerrar se encuentra Varela (2015), quien en base a un estudio de campo descriptivo, tuvo como propósito analizar el proceso de recaudación del Impuesto de Actividades Económicas en el municipio Santiago Mariño durante el período 2011-2013; con tal finalidad, aplicó entrevista al Director de Hacienda de la jurisdicción y un cuestionario a 90 contribuyentes, cuyos resultados le permitieron concluir que la gestión interna municipal no crea las bases para una eficiente recaudación ya que a pesar de actualizar el marco legal, no desarrolla actividades de formación,

exhortación, información y servicio al contribuyente, justificándose de tal forma el considerable nivel de evasión que afecta los ingresos de la municipalidad.

Bases Teóricas

Según Arias (2012:107), “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”; de acuerdo a esta premisa, la fundamentación para la presente investigación gira en torno a la variable evasión de impuestos municipales, cuyo desarrollo se realizará a partir de la revisión de principios, conceptos y disposiciones legales de data reciente, cuyos contenidos se presentan seguidamente en forma sintetizada y serán ampliados una vez sea aprobado el presente proyecto.

Teoría Tributaria

Como tributación, se conoce el mecanismo mediante el cual los contribuyentes realizan las aportaciones que exige el Estado para costear las necesidades colectivas de orden público; de manera pues, los principios de la tributación emergen de los enfoques económico, jurídico, social y administrativo, que sirven como pauta para el diseño de los sistemas tributarios. En este particular, Villegas (2003) y Sol (2005), coinciden en la expresión de dichas máximas, a saber:

1. Principio de la Suficiencia. Capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado.
2. Principio de Equidad. La distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada contribuyente

3. Principio de Neutralidad. La aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, sino atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos

4. Principio de Simplicidad: El sistema tributario debe contar con una estructura técnica funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

De manera pues, la progresividad del sistema tributario se garantiza cuando individuos con igual renta pagan la misma cantidad de impuesto (equidad horizontal), y cuando personas con renta diferente pagan montos diferentes de impuestos (equidad vertical).

Impuestos Municipales

En Venezuela, el Código Orgánico Tributario (COT, 2014:3), en su artículo 13 señala que “La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley”; así pues, se trata del deber de dar (pagar el tributo) y de cumplir dicho pago en los lapsos establecidos legalmente, donde queda implícita la aceptación de fiscalizaciones por parte del Estado y la posibilidad de sanción por incumplimiento del sujeto pasivo, es decir, el contribuyente.

Ahora bien, los gobiernos locales, en su calidad de entes autónomos, deben ser capaces de generar sus propios recursos fiscales para poder cumplir con los gastos y administrar recursos para cumplir su obligatorio servicio a la comunidad bajo su jurisdicción; para Moya (2003), los ingresos de las municipalidades se clasifican como: a) Impuestos y tasas y b) Sanciones y multas. Dicha autonomía, se encuentra

consagrada en el artículo 168 literal c de la Constitución (2009) y en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LPPOM, 2010).

Por otro lado, los elementos de la obligación tributaria y las disposiciones generales en la materia, se encuentran definidos en los Títulos I, II, III y IV del COT (2014). En consecuencia los impuestos, tasas, sanciones y multas, conjuntamente con los bienes y obligaciones, forman parte de los activos y pasivos de la Hacienda Pública Municipal, cuya administración es responsabilidad del Alcalde del Municipio bajo el régimen de control ejercido por el Concejo Municipal, Consejo Local de Planificación Pública, Contraloría Municipal y el control ciudadano (LOPPM, artículo 75),

Ahora bien, en relación a los impuestos concernientes a la venta y expendio de licores, se encuentran regidos por la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2014) que, en el caso de las instancias municipales, es reglamentado por sus respectivos regímenes, que en el caso del municipio San Joaquín se encuentran especificados en la Ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas del municipio San Joaquín del estado Carabobo (2017).

Evasión Tributaria

La evasión tributaria trae consigo graves consecuencias, puesto que, como ya se ha mencionado, genera que el Estado posea insuficientes recursos para cumplir con sus funciones y obligaciones; en este particular, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT, s/f:24), define: "...acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros", en tanto Moya (2003), sugiere que se trata de toda eliminación o disminución de un monto tributario

por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas, que violan disposiciones legales.

Así pues, hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido; se dice, que la evasión tributaria se relaciona estrechamente con la conciencia tributaria, ya que al privar al fisco de los ingresos tributarios, se puede asumir dicha actitud como la falta de intención de contribuir con las cargas públicas y consecuentemente, la renuencia del contribuyente para pagar correcta y oportunamente sus impuestos.

Dicho fenómeno, parafraseando a León (2016), obedece a una o más de las siguientes causas: a) falta de educación, b) razones de historia económica; idiosincrasia del pueblo, y d) falta de claridad sobre el destino del gasto público; ahora bien, si a lo anterior se añade la ausencia de una adecuada fiscalización por parte del sujeto activo, el contribuyente se ve más tentado a incurrir en esta conducta, lesionándose así el principio de la equidad tributaria.

Cultura Tributaria

De acuerdo con Méndez (2004:124), la cultura tributaria se puede definir como “...un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen”; se trata, pues, de una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes, sin necesidad de que el Estado ejerza acciones coercitivas.

De tal forma, el cumplimiento tributario voluntario está íntimamente relacionado con la moral fiscal, contrarrestando lo que según la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (s/f.), se denomina tolerancia al fraude, referida a los erróneos valores y motivaciones internas del individuo, como consecuencia de una escasa formación cívica, tanto familiar como social, en donde el contribuyente evade o incumple la declaración y cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria a los cuales está sometido, en razón de su actividad económica.

Consecuentemente, la cultura tributaria implica conocimiento y práctica de deberes y derechos ciudadanos; en tal sentido los sujetos activos, es decir, los agentes recaudadores del Estado, están llamados a implementar estrategias formativo-educativas de carácter permanente dirigidas a la población, a fin de crear conciencia acerca de la importancia del cumplimiento de los deberes tributarios, así como políticas de eficiencia, transparencia y austeridad que demuestren a los contribuyentes por qué deben pagar impuestos y cuál es el destino de éstos, cómo son invertidos, a fin de evitar la célebre frase “No pago impuestos porque no hay retribución (Armas y Colmenares, 2009:137), al constatar con hechos reales cómo y dónde se invierten sus tributos.

Así entonces, el objetivo es contar con herramientas en educación fiscal desde todos los niveles educativos formales e informales, en un esquema de formación cívica y ética derivada de una vertiente de la cultura democrática entendida como un campo de las representaciones y vínculos en la relación Estado-sociedad.

A efecto de fortalecer la cultura tributaria, entendida como el conjunto de valores, creencias y actitudes, compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se

alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los compromisos desde el punto de vista de planificación y recursos presupuestarios y fiscales. En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, formación y concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar,

Luego entonces, a efecto de fortalecer la cultura tributaria, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias, comprensión que se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización, indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los compromisos desde el punto de vista de planificación y recursos presupuestarios y fiscales. En síntesis, los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, formación y concientización, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar.

Ética Tributaria

Como ya se ha mencionado anteriormente, el Estado requiere de un sustento económico para realizar todas las actividades dirigidas a ejecutar obras y realizar toda suerte de actividades para satisfacer las necesidades y demandas de la población, así como proporcionarle calidad de vida, tanto más en los tiempos actuales, en los que tanto el continuo crecimiento demográfico como los avances tecnológicos y científicos demandan del Estado un campo cada día más amplio de acción y de objetivos.

Sin embargo, no sólo se trata de un enfoque hacia lo económico, financiero y legal: es necesario ir mucho más allá y profundizar la relación que debe existir entre el Estado y el ciudadano; para ello, es necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos, pues un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, conduce a disminuir los índices de evasión.

No obstante, al decir de Valero y cols. (2017:59), desarrollar ética tributaria no es tarea fácil, pues "...requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo". Desde tal pensamiento, se comprende que la acción por parte de las administraciones tributarias, tanto nacionales como locales, ha de estar orientada a la implementación de un conjunto de estrategias educativas con la finalidad de elevar el nivel de conciencia respecto de los deberes de los sujetos pasivos y desarrollar de tal forma un sólido binomio ética-cultura tributaria, potenciando además sus acciones de fiscalización.

En este orden de ideas, es importante señalar que dentro del marco de la ética tributaria, debe existir una serie de valores, presentes tanto en los sujetos activos como los pasivos; seguidamente, a partir de las ideas que en tal sentido aportan Méndez y cols. (2005), a continuación se resumen los de mayor significado y relevancia:

1. Responsabilidad: se trata de la convicción que mueve al ciudadano a participar en la vida pública, contribuir al bien común y cumplir estrictamente con sus deberes tributarios.

2. Cooperación: consiste en unir esfuerzos y establecer líneas de acción conjunta entre los contribuyentes y los organismos públicos sobre el aspecto tributario.

3. Compromiso: se trata de la actitud por parte de los contribuyentes y de los poderes públicos para el logro de los objetivos, fines y metas en materia tributaria, como una obligación firme.

4. Solidaridad: tiene que ver con el apoyo, adherencia y armonía recíproca entre los sujetos tributarios activos y pasivos, compartiendo las mismas obligaciones e intereses, para el bien común.

Ante lo expuesto, queda claro cómo la ética se encuentra estrechamente vinculada a la cultura tributaria, cuya formación se asienta en dos ejes clave: en primero, tiene que ver con la importancia que el sujeto pasivo, como integrante de la sociedad, otorga a los impuestos que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece, es decir, siendo responsable, cooperador, comprometido y solidario; el segundo eje, tiene que ver con la prioridad del beneficio común por sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo considera al evasor como un sujeto antisocial, que con su accionar agrede al resto de la misma.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)

En el país, los asuntos concernientes a la tributación se encuentran consagrados en la Carta Magna, donde se establecen los principios de legalidad, generalidad y progresividad del impuesto y, asimismo, la creación de impuestos y tasas; en efecto en su artículo 133, se lee: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley” (p. 33); asimismo, su articulado incluye aspectos sustanciales en tal sentido:

Artículo 156. Numeral 12: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufactureras del tabaco, y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidos a los Estados y Municipios por esta Constitución y la Ley. (p. 38)

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y deberá sustentarse para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p. 83)

Artículo 317. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos se establecerá el doble de la pena. (p.83)

Ley de Impuesto sobre Alcoholes y Especies Alcohólicas y su Reglamento (2007)

Este instrumento legal, es materia fundamental por ser donde se norman las competencias del principal órgano de la administración tributaria y de los contribuyentes en todo lo atinente a la elaboración, importación, distribución y comercialización de especies alcohólicas, así como los tributos correspondientes, según se aprecia en algunos de sus artículos:

Artículo 2: El ejercicio de la industria y el comercio del alcohol etílico y especies alcohólicas quedan gravados con los impuestos que establece este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. (p. 58)

Artículo 11: La alícuota del impuesto sobre el alcohol etílico de producción nacional será de 0,009 unidades tributarias por cada litro de alcohol que contenga referidos a cien grados Gay Lussac (100° G.L.).

Artículo 18: Las bebidas alcohólicas de procedencia nacional o importadas están gravadas con un impuesto equivalente a la cantidad que resulte de aplicar los siguientes porcentajes sobre su precio de venta al público: quince por ciento (15%) cerveza, treinta y cinco por ciento (35%) vinos naturales y cincuenta por ciento (50%) otras bebidas incluidas la sangría con o sin adición de alcohol, la mistela por fermentación y la sidra, hasta cincuenta grados Gay Lussac (50° G.L.).(p. 59).

Artículo 66. El incumplimiento de las disposiciones previstas en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, salvo lo previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. (p. 63).

Código Orgánico Tributario (2014)

Para cerrar este apartado, es indispensable hacer referencia a este instrumento jurídico, en donde además de expresarse especificaciones atinentes al pago de tasas y tributos, también se establecen las sanciones por los ilícitos en el contexto del Derecho Tributario, que por supuesto norma la comercialización de licores y especies alcohólicas.

Artículo 44. La Administración Tributaria y los sujetos pasivos o terceros, al pagar las obligaciones tributarias, deberán imputar el pago, en todos los casos, al concepto de lo adeudado según sus componentes, en el orden siguiente:

1. Sanciones.
2. Intereses moratorios.
3. Tributo del período correspondiente. (p. 11)

Artículo 81. Constituye ilícito tributario toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Los ilícitos tributarios se clasifican en:

1. Formales.
2. Materiales.
3. Penales.

Las leyes especiales tributarias podrán establecer ilícitos y sanciones adicionales a los establecidos en este Código. (p. 24)

Artículo 82. Cuando concurren dos o más ilícitos tributarios sancionados con penas pecuniarias, se aplicará la sanción más grave, aumentada con la mitad de las otras sanciones. De igual manera se procederá cuando haya concurrencia de un ilícito tributario sancionado con pena restrictiva de libertad y de otro delito no tipificado en este Código. Si las sanciones son iguales, se aplicará cualquiera de ellas, aumentada con la mitad de las restantes. Cuando concurren dos o más ilícitos tributarios sancionados con pena pecuniaria, pena restrictiva de libertad, clausura de establecimiento, o cualquier otra sanción que por su heterogeneidad no sea acumulable, se aplicarán conjuntamente. (pp. 24-25)

Artículo 90. Las sanciones aplicables son:

1. Prisión.
 2. Multa.
 3. Comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.
 4. Clausura temporal del establecimiento o áreas del mismo.
 5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.
 6. Suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios.
- (p. 27)

Definición de Términos Básicos

Alícuota: valor numérico porcentual aplicable a la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar o a reintegrar. Cantidad fija, tanto por ciento (%) o escala de cantidades que constituyen el gravamen de una base. Cuota, parte

proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar. (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria; SENIAT, s/f).

Bebidas alcohólicas: especies alcohólicas aptas para el consumo humano, las cuales no podrán tener una fuerza real superior a 50° G. L., provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, salvo las preparaciones farmacéuticas, jarabes y similares. (SENIAT, s/f).

Control fiscal: mecanismos de índole legal, técnico y administrativo que utiliza el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos, así como las demás obligaciones generadas en virtud de la relación jurídico tributaria.. (SENIAT, s/f).

Deberes formales: se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración Aduanera y Tributaria en el desempeño de sus cometidos.

Evasión fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. (SENIAT, s/f).

Expendios de especies alcohólicas: Establecimientos destinados a la venta de licores en sus envases originales. (Gené, 2015).

Expendios de especies alcohólicas al por menor: Los destinados al expendio de especies alcohólicas en sus envases originales, en cantidades que no excedan de tres litros en volumen real por operación. (SENIAT, s/f).

Ilícito: acción u omisión no permitida legal o moralmente. Hecho contrario a las disposiciones legales o a la moral. (SENIAT, s/f).

Ilícito tributario: toda acción u omisión contraria al ordenamiento jurídico tributario, sancionada expresamente por la norma. (SENIAT, s/f).

Impuestos sobre Alcohol y Especies Alcohólicas: Tributos aplicados a los comerciantes dedicados al expendio de especies alcohólicas de producción nacional y/o importada. (SENIAT, s/f).

Sistema de Variables

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Diagnosticar la situación actual en torno a la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín	Evasión Tributaria	Sector licores al detal	<ul style="list-style-type: none"> - Pago impuntual - Pago incompleto - Morosidad - Fiscalización - Control y seguimiento 	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">5,6,7,8</p>
Identificar las estrategias implementadas por la Alcaldía de San Joaquín para fomentar la cultura tributaria entre los pequeños comerciantes del sector licores	Formación de Cultura Tributaria	Formativa	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoría contable-tributaria a los comerciantes - Capacitación a los comerciantes - Capacitación a los Consejos Comunales 	<p style="text-align: center;">9</p> <p style="text-align: center;">10</p> <p style="text-align: center;">11</p>

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Según Sierra (2007:55), “...la metodología incluye el estudio de los métodos, técnicas, estrategias y procedimientos que el investigador utiliza para alcanzar los objetivos del trabajo”; en consecuencia, esta sección tiene como finalidad precisar la direccionalidad de la investigación, esto es, los métodos y materiales que definen su orientación atendiendo a los objetivos pautados.

Naturaleza de la Investigación

Atendiendo a los objetivos pautados, se trata de un estudio tipo de campo, definido por Arias (2012:31), como aquella en la cual se recolectan información directamente de “...la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes”; la definición es pertinente, pues fue la propia investigadora quien realizó la pesquisa en el escenario donde se detectó la problemática.

En relación al nivel, fue una investigación descriptiva, que Hurtado y Toro (2007:33), mencionan: “...tiene como propósito central exponer las características del fenómeno o problema” (p. 33), mientras que en la postura de Arias (2012:24), consiste en “...la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. Desde los conceptos previos se constata que el presente estudio se ajustó a dicho nivel, pues se diagnosticó la situación actual en torno a la evasión de impuestos municipales por parte de los

pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín, identificando igualmente las estrategias implementadas por la Alcaldía de San Joaquín para fomentar la cultura tributaria entre los pequeños comerciantes del sector licores.

Ahora bien, conforme a su propósito general, fue un estudio en modalidad proyecto factible o investigación proyectiva, la cual consiste en la elaboración de una propuesta, plan, programa o un modelo destinado a dar solución a un problema o necesidad de tipo práctico en un grupo social, institución o área particular del conocimiento, “a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados” (Hurtado y Toro, 2005, p. 47). Esta denominación aplica, pues el propósito final fue diseñar lineamientos para la minimización de la evasión tributaria por parte de los pequeños comerciantes de licores en el municipio San Joaquín

Asimismo, se trata de un estudio no experimental, en el cual según Sierra (2007:61), “...el investigador no manipula las variables” (p. 61), puesto que la investigadora no ejerció ninguna acción para modificar los hechos, siendo de igual forma transversal, que Hernández y cols. (2009:215), conceptúan como aquel que “...recoge información en una oportunidad única”, debido a que los datos requeridos para lograr los objetivos de investigación se recopilaban en un solo momento del tiempo.

Población y Muestra

La población de una investigación, que según Hernández y cols. (2009:127), constituye “...el universo de donde el investigador toma los datos de interés”, para la presente investigación estuvo representada por el personal encargado de la

fiscalización adscrito a la Dirección de Tributos de la Alcaldía del municipio San Joaquín del estado Carabobo, integrada por cuatro (4) fiscales y un (1) auditor.

En cuanto a la muestra, que para Arias (2012:83), “Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población”, se trató de un muestreo censal, definido por Ramírez (2010:41), como aquel “...donde todas las unidades de investigación son consideradas”; en efecto, al tratarse de una población reducida fue tomada íntegramente, para un total de cinco funcionarios.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

Interpretando a Ramírez (2010), como técnicas de recolección se conocen los medios que utiliza el investigador para recopilar los datos que necesita a fin de lograr sus objetivos; siguiendo tal principio, en el presente estudio se empleó la técnica conocida como encuesta, que al decir de Hurtado y Toro (2007:48), “...permite “...obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador”

Por consiguiente, se usó el instrumento típico de dicha técnica, es decir, el cuestionario, descrito por Tamayo (2009:185), como “...documento formado por un conjunto de preguntas redactadas de forma coherente, organizadas, secuenciadas y estructuradas”, diseñado en base a ítems dicotómicos (opciones de respuesta Sí y No), dirigidas a obtener información en cuanto a la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín y las estrategias educativo-formativas implementadas por la Alcaldía de dicho municipio para fomentar cultura tributaria, de conformidad con las variables (Anexo A).

En tal sentido, es de general aceptación que uno de los requisitos a cumplir por un instrumento de recolección es la validez, definida por Arias (2012:79), de la siguiente forma: “...significa que las preguntas o ítems deben tener una correspondencia directa con los objetivos de la investigación”; para el presente

estudio, el cuestionario se sometió a juicio de tres expertos: uno en metodología y dos en Gerencia Tributaria, para su evaluación y aprobación en cuanto a claridad, pertinencia y coherencia (Anexo B).

Igualmente, el instrumento debe ser confiable, exigencia que para Méndez (2010:57), “...se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados”. Para ello, se realizó una prueba piloto del cuestionario mediante su aplicación a cinco funcionarios de la Dirección de Tributos en la Alcaldía de Los Guayos; los resultados obtenidos, se evaluaron mediante la prueba Kuder Richardson (KR20), cuyo rango de confiabilidad está dado por el valor o coeficiente obtenido, como se observa a continuación en el Cuadro 1:

Cuadro 2 Confiabilidad del Instrumento (Consistencia Interna)

Coeficiente	Significado
0 – 0,20	Muy baja confiabilidad
0,21 – 0,40	Baja confiabilidad
0,41 – 0,60	Moderada confiabilidad
0,61 – 0,80	Alta confiabilidad
0,81 – 1,00	Muy alta confiabilidad

Fuente: Méndez (2010)

De manera que una vez procesados los resultados de la prueba piloto mediante el uso del programa estadístico SPSS versión 21 para Windows, se obtuvo un coeficiente KR20 de 0,82, demostrando muy alta confiabilidad, por lo que se procedió a su aplicación a la muestra de estudio (Anexo C).

Técnicas de Análisis de la Información

Las técnicas de análisis de datos, resumiendo las expresiones aportadas por todos los autores en referencia previa, consisten en los métodos de que se vale el

investigador para procesar, analizar e interpretar la información que ha recopilado. En tal sentido, por tratarse de un estudio de campo cuantitativo, se empleó la estadística descriptiva (distribución de frecuencias) y consecuente análisis deductivo e inferencial.

Procedimientos

En su carácter de trabajo intelectual, las investigaciones involucran un conjunto de operaciones reflexivas, sistemáticas y metódicas que conducen al descubrimiento en cualquier campo del conocimiento; de hecho, Muñoz (2011:202) explica que como procedimiento, se conoce "...el modo ordenado de actuar con el propósito de alcanzar un fin definido" (p. 202). Por consiguiente, los procedimientos previstos para el momento praxiológico del estudio, fueron los siguientes:

1. Consignar solicitud por escrito al Alcalde y el Director de Hacienda del municipio Los Guayos para aplicación de prueba piloto del instrumento.
2. Consignar solicitud por escrito al Alcalde y el Director de Hacienda del municipio San Joaquín para aplicación del cuestionario a los integrantes de la muestra.
3. Recolección de datos, mediante la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada.
4. Análisis y discusión de resultados.
5. Elaboración de la propuesta.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

Variable: Evasión Tributaria **Dimensión:** Sector licores al detal **Indicadores:** pago impuntual, pago incompleto, morosidad, fiscalización, control y seguimiento (ítems 1 al 8)

Tabla 1. Evasión tributaria en el sector licores al detal del municipio San Joaquín, 2018

Ítem	Indicador	Respuestas				Totales	
		Sí		No		n	%
		n	%	n	%		
1	Pago impuntual	4	80	1	20	5	100
2	Pago incompleto	3	60	2	40	5	100
3	Morosidad	5	100	0	0	5	100
4	Fiscalización	5	100	0	0	5	100
5	Control de tributos	5	100	0	0	5	100
6	Seguimiento de pago tributario	5	100	0	0	5	100
7	Control y seguimiento impreso	5	100	0	0	5	100
8	Expedientes en archivo físico único	5	100	0	0	5	100

Fuente: Datos recopilados por López (2018)

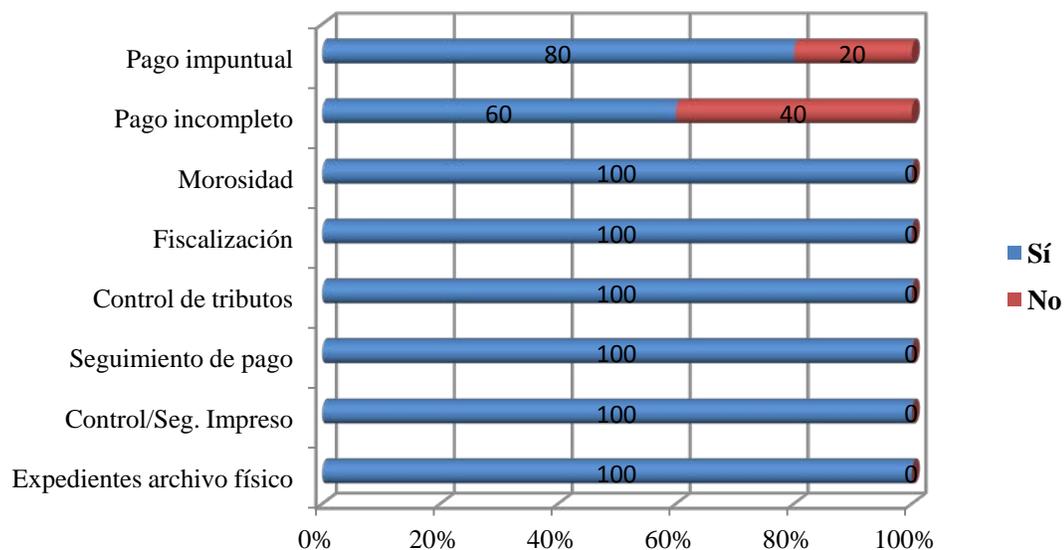


Gráfico 1. Evasión tributaria en el sector licoreros al detal del municipio San Joaquín, 2018. Fuente: López (2018)

Análisis Tabla/Gráfico 1

A partir de los resultados obtenidos en la variable Evasión Tributaria, se constata que la mayoría de los encuestados considera habitual que los pequeños comerciantes licoreros del municipio cancelen impuntualmente sus impuestos, y, asimismo, estima que los pequeños expendedores de bebidas alcohólicas del municipio suelen cancelar sus impuestos en forma incompleta; en consecuencia, se constata una tendencia evidente a la defraudación tributaria por parte de quienes forman parte del sector minorista del municipio San Joaquín, lo que según Moya (2003), expresa conductas fraudulentas entre dichos contribuyentes, independientemente de que las mismas sean intencionales o producto de su desconocimiento de las disposiciones legales que regulan la materia.

Tales hallazgos, contrastan con los reportados por Prieto (2014), quien constató cómo en el municipio Barinas los ilícitos tributarios representan un exiguo porcentaje

entre los contribuyentes del sector empresarial y comercial; no obstante, la defraudación fiscal municipal aquí encontrada encuentra similitud con la identificada en el municipio Montalbán por Matheus (2018), lo cual sugiere que en los ayuntamientos carabobeños se requieren medidas estratégicas dirigidas a alcanzar las metas de recaudación tributaria.

Asimismo, se denota que según la opinión unánime de los encuestados la fiscalización debe ser reforzada; en tal sentido, el tamaño mismo de la muestra pone a la vista esta gran debilidad, desde el momento en que únicamente se encuentran en funciones cuatro fiscales, afectándose en consecuencia la supervisión de las condiciones legal y tributaria de los numerosos establecimientos dedicados al expendio de especies alcohólicas en la jurisdicción.

Adicionalmente, se aprecia que hubo total concordancia opinática en materia de control y seguimiento; en tal sentido, se destaca que los expedientes de los contribuyentes pertenecientes a los pequeños comercios expendedores de licor al detal se realizan única y exclusivamente en formato impreso, estando por tanto disponibles sólo en archivos físicos, lo cual denota la ausencia de un registro informatizado que garantice la disponibilidad de la data para las necesarias tareas de control y seguimiento de los contribuyentes que cumplen oportuna y puntualmente con el pago de los tributos municipales correspondientes a su actividad comercial, así como de aquellos que se encuentran en situación de morosidad o en estatus de fraude fiscal, sin dejar de lado el riesgo de que dichos documentos se extravíen o deterioren y lo que esto implica para las labores de control y seguimiento de la recaudación, fiscalización, sanciones y todo lo vinculado con la materia tributaria.

Consecuentemente, se advierte la carencia de un sistema informático que, como señala Vergara (2012), constituye una valiosa herramienta para identificar y controlar la evasión tributaria, ya que en las bases de datos computarizadas la información de

cada contribuyente es integrada y se actualiza periódicamente, permitiendo al ente recaudador guardar tanto en los equipos propios como en redes Intranet y/o Internet la historia de cada persona natural y jurídica, lo cual facilita la consulta, análisis, control y seguimiento de todos los contribuyentes.

Variable: Formación de Cultura Tributaria **Dimensión:** Formativa **Indicadores:** asesoría contable, capacitación (ítems 9 al 11)

Tabla 2. Formación de cultura tributaria en el municipio San Joaquín, 2018

Ítem	Indicador	Respuestas				Totales	
		Sí		No		n	%
		n	%	n	%		
9	Asesoría contable-tributaria a comerciantes	0	0	5	100	5	100
10	Capacitación a comerciantes	0	0	5	100	5	100
11	Capacitación a Consejos Comunales	1	20	4	80	5	100

Fuente: Datos recopilados por López (2018)

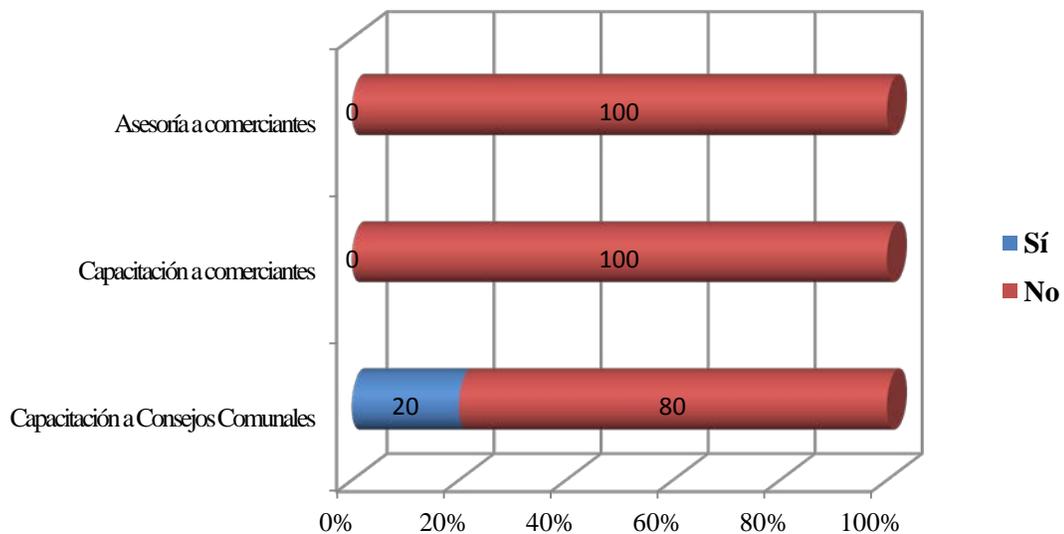


Gráfico 2. Formación de cultura tributaria en el municipio San Joaquín, 2018. Fuente: López (2018)

Análisis Tabla/Gráfico 2

Como se puede observar, entre los encuestados hubo unanimidad respecto a la ausencia de orientación en materia contable y tributaria a los pequeños expendedores de bebidas alcohólicas, así como de programas formativos dirigidos tanto a dichos contribuyentes como a los Consejos Comunales del municipio; por tanto, se observa que la gestión en la alcaldía de San Joaquín no contempla la ejecución de programas formativos para fomentar cultura tributaria.

Dicho diagnóstico se asemeja al reportado en el municipio Santiago Mariño del estado Aragua por Varela (2015), quien vinculó la falta de actividades dirigidas a la formación, exhortación, información y servicio al contribuyente con un elevado nivel de evasión, aspecto que si bien no se incluyó entre los indicadores del presente estudio es, precisamente, uno de los dilemas que enfrenta la municipalidad de San Joaquín pues, según testimonios informales ofrecidos por funcionarios administrativos de este ente edilicio no se han cubierto las metas de recaudación en períodos recientes, siendo violentadas en consecuencia las estipulaciones contenidas en la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2014), el Código Orgánico Tributario (2014) y la Ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas del municipio San Joaquín del estado Carabobo (2017).

Dichas circunstancias, por ende, comprometen la disposición de los recursos monetarios requeridos para garantizar a las comunidades residentes en dicho municipio el disfrute de servicios públicos, en forma oportuna y con la suficiente calidad para propiciar buena calidad de vida y paz social, lo cual según la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (s/f.), se encuentra estrechamente relacionado con la efectividad de los programas locales, regionales y nacionales dirigidos a formar cultura tributaria, esto es, la creación de valores y ética tributaria en la ciudadanía.

Así pues, a la luz de los hallazgos descritos, habiéndose diagnosticado la actual situación en torno a la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín e identificada la carencia de estrategias por el ente municipal para fomentar cultura tributaria en dicho sector de la economía local, queda evidenciada la pertinencia de diseñar lineamientos para la minimización de la evasión tributaria.

Conclusiones del Diagnóstico

Al diagnosticar la situación actual en torno a la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín, conforme al primer objetivo específico, se verificaron fallas puntuales en torno al pago de impuestos municipales por los comerciantes de especies alcohólicas al detal, así como su nivel de morosidad, verificándose de igual forma inconvenientes de orden fiscalizador, de control y seguimiento de dichos contribuyentes.

Asimismo, en el cumplimiento del segundo objetivo específico se identificó ausencia de estrategias por parte de la Alcaldía de San Joaquín para fomentar la cultura tributaria entre los pequeños comerciantes del sector licores.

En razón de dichos pormenores, se demostró la pertinencia y necesidad de diseñar lineamientos para la minimización de la evasión tributaria por parte de los pequeños comerciantes de licores en el municipio San Joaquín.

Consecuentemente, se concluye que recayendo en los diversos órganos recaudadores la responsabilidad de difundir y desarrollar cultura tributaria en los contribuyentes, la prevención de la evasión fiscal o ilícitos tributarios debe ser asumida como una obligación mediante estrategias que permitan no sólo divulgar los derechos y deberes establecidos legalmente, sino también todas aquellas dirigidas a perfeccionar la fiscalización, control y seguimiento de los comerciantes en general y,

en el caso del municipio San Joaquín, de los pequeños expendedores de especies alcohólicas.

Recomendaciones a partir del Diagnóstico

- Se exhorta a la Alcaldía del municipio San Joaquín a someter a consideración e implementar a la brevedad posible la propuesta, con monitorización constante y su adaptación, de resultar necesario.

- Asimismo, se le sugiere establecer metas claras sobre los pisos previstos de recaudación a partir de la definición de la cantidad de contribuyentes de los distintos sectores comerciales de la jurisdicción, perfilando y segmentando a los mismos en razón de su actividad económica y capacidad contributiva.

- Es necesario establecer canales de comunicación con los contribuyentes, a fin de hacerles conocer cómo se invierten sus tributos y enfatizar la importancia de su pago oportuno.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

Justificación de la Propuesta

En la actualidad, el sistema tributario en los municipios constituye un elemento fundamental de desarrollo y paz social, pues da lugar a la planificación y concreción de mejoramiento y calidad de los servicios públicos, además de optimizar los distintos procesos tributarios de sus operaciones incluyendo la relación jurídico-tributaria, donde se consagran los principios aplicables a las relaciones entre Estado y ciudadanos, armonizando la necesidad de eficacia funcional del órgano municipal fiscal con las garantías individuales de los contribuyentes.

Partiendo de tales afirmaciones, se justifica ampliamente la propuesta “Lineamientos estratégicos para la minimización de la evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores”, pues mediante su implementación se consolidará la formación de cultura tributaria, necesaria para la correcta recaudación de los tributos provenientes del sector licores y en general de todas las actividades comerciales de la entidad, garantizando de tal forma una recaudación expedita y oportuna, acorde con los planes trazados para los gastos concernientes a la gestión edilicia.

Asimismo, es oportuno resaltar el hecho de que dicha propuesta comprende la sistematización de los registros de los particulares que hacen vida comercial en el municipio San Joaquín y, además, incluye la consolidación de la Dirección de Tributos de dicho ente, con suficiente personal calificado para controlar y hacer seguimiento de la tributación; en consecuencia, coadyuva a la obtención de entradas

económicas y por ende, a minimizar la dependencia con el situado constitucional y fortalecer el auto sostenimiento del municipio, subsanando y evitando la morosidad y evasión fiscal tanto en el sector licores como en las restantes esferas que hacen parte de la vida económica de San Joaquín.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Ofrecer a la Alcaldía del municipio San Joaquín lineamientos estratégicos para la minimización de la evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores

Objetivos Específicos

Presentar estrategias educativas para la formación de cultura tributaria en los pequeños comerciantes del sector licores en el municipio San Joaquín.

Definir estrategias operativas para la Dirección de Tributos de la Alcaldía de San Joaquín en pro del mejoramiento de las actividades de control y seguimiento.

Estructura de la Propuesta

Los “Lineamientos estratégicos para la minimización de la evasión de impuestos municipales por parte de pequeños comerciantes del sector licores”, se sustentaron en el diagnóstico de la actual situación en torno a la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños expendedores de licores en el municipio San Joaquín, así como la carencia de estrategias por el ente municipal para fomentar cultura tributaria; de allí, que en su diseño se prevé la realización de talleres de carácter formativo tanto para los contribuyentes jurídicos del municipio como para la

ciudadanía en general; igualmente, se elabora una serie de sugerencias encaminadas a la optimización de la Dirección de Tributos, a los fines de perfeccionar la fiscalización y demás actividades de control y seguimiento tributario, todo lo cual se representa en la figura 1:



Figura 1. Estructura de la propuesta. Fuente: López (2018)

Objetivo Específico 1: Presentar estrategias educativas para la formación de cultura tributaria en los pequeños comerciantes del sector licores en el municipio San Joaquín

Propósito	Estrategia	Contenido	Recursos	Temporalidad	Responsables
Cultura Tributaria	Talleres formativos dirigidos a comerciantes y comunidades	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de la Administración Tributaria Municipal - Destino de los tributos - Consecuencias de la evasión tributaria - Responsabilidad tributaria 	<p>Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Expertos en Cultura Tributaria <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dípticos - Trípticos - Láminas - Rotafolio - Retroproyector - Presentaciones en Power Point - Videobeam - Computadora 	Trimestral	<p>Dirección de Recursos Humanos</p> <p>Dirección de Tributos</p>

Objetivo Específico 2: Definir estrategias operativas para la Dirección de Tributos de la Alcaldía de San Joaquín en pro del mejoramiento de las actividades de control y seguimiento

Propósito	Estrategia	Contenido	Recursos	Temporalidad	Responsables
Operatividad de la Dirección de Tributos	Nómina	<ul style="list-style-type: none"> - Reclutamiento y selección de funcionarios para la cobertura de las vacantes en el cargo Fiscal Tributario 	Humanos: <ul style="list-style-type: none"> - Personal adscrito a la sección Nómina de la Dirección de Recursos Humanos 	A discreción	Dirección de Recursos Humanos Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
	Sistematización	<ul style="list-style-type: none"> - Registro automatizado de contribuyentes del municipio San Joaquín - Registro digital de expedientes de los contribuyentes del municipio San Joaquín - Resguardo digital de documentación en materia de pago de tributos, fiscalización, control y seguimiento de los contribuyentes del municipio San Joaquín 	Humanos: <ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios de la Dirección de Tributos Materiales: <ul style="list-style-type: none"> - Computadoras de mesa - Impresora - Programa informático (software) de administración tributaria 	Permanente	Dirección de Tributos Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión Unidad de Servicios Generales

Factibilidad de la Propuesta

Operativa: La Alcaldía de San Joaquín cuenta con personal capacitado para la impartición del taller de Cultura Tributaria, así como las condiciones requeridas a fin de sistematizar el control y seguimiento de los contribuyentes.

Técnica: Técnicamente la propuesta es factible, pues la Alcaldía de San Joaquín dispone de los recursos requeridos para la realización de las estrategias educativas y de sistematización propuestas, así como para el perfeccionamiento de la fiscalización tributaria.

Financiera: El conjunto de estrategias propuestas amerita costos monetarios que se prevé pueden ser cubiertos inicialmente, previa participación y autorización expresa de la Contraloría Municipal de San Joaquín, con la recaudación tributaria; cabe destacar, que en la medida que se optimice la misma, dicha inversión será recuperada y a partir de allí, los costos concernientes a talleres, mantenimiento de equipos informáticos y otros asociados podrán ser incorporados a las partidas dinerarias previstas para la gestión municipal, siendo por tanto económicamente factible la propuesta.

Factibilidad Social: Desde la perspectiva social se considera que la propuesta es totalmente factible, pues la optimización de la recaudación tributaria resultante de las estrategias planteadas, repercutirá positivamente en la calida de vida de los habitantes del municipio San Joaquín.

Factibilidad Institucional u organizacional: Bajo esta visión, la propuesta es factible pues las estrategias previstas se ajustan a los lineamientos establecidos para la administración tributaria por el marco legal venezolano.

REFERENCIAS

Arias, Fideas (2012). **El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica**. 6ª edición. Ed. Episteme, Caracas.

Armas, Maria Elena, Colmenares, Miriam. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. **Revista REDHECS**; 6(4): 123-142.

Código Orgánico Tributario (2014). **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152. 18 de noviembre de 2014.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario**. 19 de febrero de 2009.

Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (s/f.). **Así Somos. Venezuela**. Disponible en: <http://www.enahp.edu>. Consulta: 2018, julio 11.

Fernández, Mario (2012). **Evasión Fiscal y Auditoría Tributaria Municipal**. 3ª edición. Editorial Horizonte C.A., Caracas.

Fuenmayor, Diana (2014). **Tratamiento de los tributos como elemento del costo en la Ley Orgánica de Precios Justos**. Trabajo de Postgrado no publicado. Disponible: <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/9219-14-08720.pdf>. Consulta: 2018, julio 05.

Gene, Jordi (2015). **Diseño de una metodología sistemática en los procesos productivos de bebidas alcohólicas (rones y bebidas espirituosas) para el manejo y control de las fianzas impositivas. Caso: C.A. Ron Santa Teresa**. Trabajo de Postgrado no publicado. Universidad de Carabobo, Venezuela.

González, Yarelys (2015). **Actuación de la Administración Tributaria frente a la evasión del Impuesto Sobre la Renta en el Municipio Libertador del estado Mérida**. Trabajo de Postgrado no publicado. Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela. Disponible: http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Maestria/.../TESIS_DEFINITIV A%20YRAYMA2.do. Consulta: 2018, julio 01.

Hernández, Daniela. (2015). **Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la Alcaldía del Municipio San Diego**. Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Carabobo, Campus La Morita.

Hernández Sampieri, Roberto, Fernández, Carlos, Baptista, Pilar. (2009). **Metodología de la Investigación**. 6ª edición. México: McGraw-Hill Interamericana

Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (2014). **Decreto con rango, valor y fuerza de ley de reforma de la Ley de Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151. 13 de noviembre de 2014.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). **Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015**. 28 de Diciembre de 2010.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015**. 28 de diciembre de 2010.

Ley de Impuesto sobre Alcoholes y Especies Alcohólicas. (2014). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.151 Extraordinario**. 18 de noviembre de 2014.

Matheus, Rosmina (2018). **Propuesta de lineamientos de planificación que optimicen la recaudación tributaria municipal. Caso de estudio: municipio Montalbán**. Trabajo de Postgrado no publicado. Universidad de Carabobo, Campus Bárbula.

Mateu, Jordi (2015). **Diseño de una metodología sistemática en los procesos productivos de bebidas alcohólicas (rones y bebidas espirituosas) para el manejo y control de las fianzas impositivas. Caso: C.A. Ron Santa Teresa**. Trabajo de Postgrado no publicado. Universidad de Carabobo, Campus La Morita.

Méndez, Manuel (2004). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. **Revista Espacio Abierto**; 13(1): 123-137.

Méndez, María, Morales, Nelson, Aguilera, Oscar (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes. Datos y Aspectos Metodológicos. **Fermentum Revista Venezolana de Sociología y Antropología**; 15(44): 332-352.

Moya, Edgar. (2003). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. 3ª edición. Ed. Mobil-Libros, Caracas.

Municipio San Joaquín (2017). **Ordenanza que regula el expendio de bebidas alcohólicas del estado Carabobo**. San Joaquín: Autor.

Muñoz, Carlos (2007). **Cómo asesorar una investigación de Tesis**. 3ª edición. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, México.

Paredes, Martín, Chinchay Yesenia (2017). **Influencia de la evasión fiscal en el crecimiento económico de la provincia de San Martín en el período 2010-2014.** Trabajo de Postgrado no publicado. Disponible: <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2462>. Consulta: 2018, julio 01.

Prieto, Carlos (2014). Ilícitos tributarios más frecuentes detectados por la Administración Tributaria en el municipio Barinas. **Espacio Abierto**; 23(1):79-96

Sandoval, Sendy, Ramírez Verónica, Hernández, Blanca (2015). Políticas públicas para la innovación y el desarrollo. Afectaciones a los microempresarios del municipio de Axapusco estado de México, por la Reforma Fiscal 2014. **Revista UPIICSA Investigación Interdisciplinaria**; 1(2): 62-75.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (s/f). **Glosario Aduanero y Tributario.** Disponible: http://noticias.seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf. Consulta: 2018, julio 25.

Sierra, Carlos (2007). **Estrategias para la elaboración de un proyecto de investigación.** Insertos Médicos de Venezuela, Maracay.

Sol, Jesús A. (2005). **Temas sobre Tributación Municipal en Venezuela.** Ed. Livrosca, Caracas.

Tamayo, Mario (2009). **El proceso de la investigación científica.** 6ª edición. México: Limusa.

Universidad de Carabobo (s/f), **Normativa para los Trabajos de Investigación.** Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Bárbula: Autor.

Valero, Mary, Ramírez, Teresa, Moreno, Fidel (2017). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. **Daena International Journal of Good Conscience**; 5(1): 58-73.

Varela, Nora (2015). **El proceso de recaudación del Impuesto de Actividades Económicas en el municipio Santiago Mariño, durante el período 2011-2013.** Trabajo de Grado no publicado. Universidad de Carabobo, Campus La Morita.

Vergara, Jesús (2012). Tecnología informática: herramienta contra la evasión tributaria. **Revista Quipukamayoc**; 20(38): 73-76. Disponible: <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/5490/4728>. Consulta: 2018, diciembre 07.

Villegas, Héctor (2003). El Derecho Tributario y los Tributos. **Revista de Derecho Tributario**; 100: 9-48

ANEXOS

ANEXO A
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS
COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES
Caso de estudio: municipio San Joaquín

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN (CUESTIONARIO)

Apreciado Funcionario:

A continuación encontrará una batería de preguntas dirigidas a recolectar información sobre la evasión de impuestos municipales por parte de los pequeños comerciantes del sector licores en el municipio; los datos aportados, serán utilizados a los únicos fines investigativos y tratados con absoluta confidencialidad; sírvase seguir las siguientes instrucciones:

- Lea atentamente la pregunta formulada en cada ítem
- Seleccione las respuestas que se ajusten a su experiencia, según las opciones proporcionadas (Sí o No)
- Su opinión es indispensable; por favor, asegúrese de responder todos los ítems
- Devuelva a la brevedad posible a la investigadora el cuestionario debidamente respondido

Agradeciendo su participación y colaboración, le saluda atentamente

Elizabeth López
Investigadora

CUESTIONARIO

Ítem	Pregunta	Sí	No
1	¿Es habitual que los pequeños comerciantes licoreros del municipio cancelen impuntualmente sus impuestos?		
2	¿Suelen los pequeños expendedores de bebidas alcohólicas del municipio cancelar sus impuestos en forma incompleta?		
3	¿Diría usted que existe morosidad tributaria en el sector de pequeños comerciantes de licor en el municipio?		
4	¿Cree usted que la fiscalización de los pequeños expendios de licores del municipio debe ser reforzada?		
5	¿Piensa usted que la tributación municipal de los pequeños expendedores de bebidas alcohólicas requieren aplicar un mayor control?		
6	¿Considera usted que el pago de tributos municipales por parte de los pequeños expendedores de licor amerita implementar nuevas medidas de seguimiento?		
7	¿Los formatos para el control y seguimiento tributario de los pequeños comerciantes del sector licores en el municipio son exclusivamente impresos?		
8	¿Los expedientes de los contribuyentes del sector licores en el municipio se archivan únicamente en formato físico?		
9	¿Ofrece el municipio asesoría contable a los pequeños comerciantes del sector licores?		
10	¿La Alcaldía implementa actividades educativas para la formación de cultura tributaria en el sector licores?		
11	¿La municipalidad cuenta con un programa de capacitación para la educación tributaria en los Consejos Comunales?		

ANEXO B
VALIDACIÓN DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



Estimado Experto Especialista Rosa Olaizola

A continuación le hago entrega de un instrumento para su validación, cuyo propósito es el de configurar en cuanto a forma y fondo, el instrumento de recolección de datos que se pretende aplicar en la investigación que lleva por título **“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES Caso de estudio: municipio San Joaquín”**, en virtud de la importancia que este requisito posee para su posterior aplicación y concretar la realización del trabajo de grado.

Es de hacer notar que adjunto a esta solicitud se encuentra la siguiente información:

- Objetivo general y objetivos específicos de la investigación
- Cuadro técnico metodológico
- Instrumento de recolección de datos

Agradeciendo de antemano su colaboración le saluda, atentamente,

Lcda. Elizabeth López A.

FORMATO DE VALIDACIÓN

Ítem	Pertinencia con los objetivos		Redacción		Correspondencia con la investigación	
	Sí	No	Adecuada	Inadecuada	Sí	No
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

OBSERVACIONES

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO:

APLICABLE: _____ NO APLICABLE: _____

APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES: _____

Nombre: Rosa

Apellido: Olaizola

Área de Especialización: Especialista en Gestión de las Finanzas Públicas

Fecha: 30-11-2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



JUICIO DE EXPERTO

Yo, Rosa Olaizola, C.I, 8.836.326, Especialista en Gestión de las Finanzas Públicas, por medio de la presente hago constar que revisé y evalué de manera exhaustiva el instrumento de recolección de información del trabajo de grado de la Licenciada Elizabeth López A., titular de la Cédula de identidad V- 10.735.540, el cual lleva por título: **“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES Caso de estudio: municipio San Joaquín”**, es considerado VÁLIDO, ya que reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento del objetivo planteado.

Firma



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



Estimado Experto MSc Juan Garrido

A continuación le hago entrega de un instrumento para su validación, cuyo propósito es el de configurar en cuanto a forma y fondo, el instrumento de recolección de datos que se pretende aplicar en la investigación que lleva por título **“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES Caso de estudio: municipio San Joaquín”**, en virtud de la importancia que este requisito posee para su posterior aplicación y concretar la realización del trabajo de grado.

Es de hacer notar que adjunto a esta solicitud se encuentra la siguiente información:

- Objetivo general y objetivos específicos de la investigación
- Cuadro técnico metodológico
- Instrumento de recolección de datos

Agradeciendo de antemano su colaboración le saluda, atentamente,

Lcda. Elizabeth López A.

FORMATO DE VALIDACIÓN

Ítem	Pertinencia con los objetivos		Redacción		Correspondencia con la investigación	
	Sí	No	Adecuada	Inadecuada	Sí	No
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

OBSERVACIONES

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO:

APLICABLE: _____ NO APLICABLE: _____

APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES: _____

Nombre: Juan

Apellido: Garrido

Área de Especialización: Magíster en Gerencia

Fecha: 30-11-2018



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA



JUICIO DE EXPERTO

Yo, Juan Garrido, C.I. 6.883.906. Magister en Gerencia, por medio de la presente hago constar que revisé y evalué de manera exhaustiva el instrumento de recolección de información del trabajo de grado de la Licenciada Elizabeth López A., titular de la Cédula de identidad V- 10.735.540, el cual lleva por título: **“PROPUESTA DE LINEAMIENTOS QUE MINIMICEN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR PARTE DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL SECTOR LICORES Caso de estudio: municipio San Joaquín”**, es considerado VÁLIDO, ya que reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento del objetivo planteado.

Firma

ANEXO C
PRUEBA DE CONFIABILIDAD

PRUEBA KR20

Si = 2

No = 1

Ítems	A	B	C	D	E	TOTAL
1	1	1	1	2	2	7
2	1	1	1	1	1	5
3	1	2	1	2	2	8
4	2	1	2	2	2	9
5	1	2	2	1	1	7
6	2	2	1	2	2	9
7	1	2	2	2	1	8
8	2	2	2	2	2	10
9	2	1	1	1	1	6
10	2	1	1	1	1	6
11	1	2	1	1	2	7
TOTAL	16	17	15	17	17	82
Varianza ítems				0,560		
Varianza Total				2,609		

Valores de probabilidad de éxito y fracaso:

	A	B	C	D	E
TOTAL SI	5	6	4	6	6
TOTAL NO	6	5	7	5	5
SUMA	11	11	11	11	11
VALOR P	0,44	0,50	0,38	0,56	0,50
VALOR Q	0,56	0,50	0,63	0,44	0,50
P x Q	0,25	0,25	0,23	0,25	0,25
TOTAL	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
$\Sigma p1*ql=$	1,23				
Kr=	0,8241				

Interpretación:

Existe correspondencia entre las respuestas de los ítems, lo que significa que es un instrumento confiable, ya que el resultado (0,8241, al redondeo **0,82**) se encuentra dentro de los parámetros establecidos como son 0 y 1, en donde se considera un instrumento confiable aquel que sea igual o mayor a 0,61.